

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

68.874/06. *Anuncio de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), por el que se notifica a doña Cecilia García-Huidobro Moroder, la Orden de 18 de septiembre de 2006, por la que se le tiene por apartada y desistida de su petición de sucesión en el título de Marqués de Casa Real.*

«En 14 de abril de 2005, don José Manuel Márquez de la Plata y Ferrandiz solicitó la sucesión en el título de Marqués de Casa Real, vacante por fallecimiento de su padre, don José María Márquez de la Plata y Caamaño, anunciándose su petición en el Boletín Oficial del Estado de 10 de junio de 2005.

En tiempo y forma oportunos solicitaron la misma sucesión don Luis Óscar Moreno de la Cerda, doña Vicenta María Márquez de la Plata y Ferrándiz, don Miguel García-Huidobro Echenique, don Francisco Javier Ricardo de Almozara y Valenzuela y doña Cecilia García-Huidobro Moroder.

Convocados todos los interesados a efectos del trámite de alegaciones y transcurrido el periodo legal de prueba sin que doña Cecilia García-Huidobro Moroder haya documentado suficientemente su petición, este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y n.º 9 y 31 B) de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, ha resuelto:

Tener a la citada doña Cecilia García-Huidobro Moroder, por apartada y desistida de su petición, en razón de no haber aportado los documentos justificativos de su derecho en el plazo marcado en las citadas disposiciones.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, puede interponer, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Ministro de Justicia en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, ambos contados a partir de su notificación.

Madrid, 18 de septiembre de 2006.

Por la Unidad, el Consejero Técnico, Antonio Luque García.»

Lo que se hace saber a doña Cecilia García-Huidobro Moroder, ante la imposibilidad de notificarle en el domicilio por ella indicado, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 14 de noviembre de 2006.—La Directora de División, Begoña Córdoba Pereira.

MINISTERIO DE DEFENSA

68.814/06. *Anuncio de la Jefatura de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 11 de octubre de 2006, recaída en el expediente 340-06-T.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Arturo Jesús Fernández Iglesias con DNI 45.747.871-C, con último domicilio conocido en calle Pintor Ruiz Saravia, 1-4-4 en Córdoba, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección del Ejército de Tierra, relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 28 de julio de 2006 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de julio de 2006.

Período del Pago Indebido: 29 de julio de 2006 -31 de julio de 2006.

Importe total a reintegrar por pago indebido: treinta y Un euros con trece céntimos. (Intereses de Demora Incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su art. 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del excelentísimo Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar.

Indebidamente Cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de treinta y un euros con trece céntimos (31,13), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra, en Paseo Reina Cristina 3 (28014 Madrid).

Por delegación de competencia (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16).

Madrid, 17 de noviembre de 2006.—El Coronel Jefe Interino, Fernando Cigüenza Gabriel.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

69.157/06. *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Soria por la que se anuncia subasta de finca rústica propiedad del Estado, parcela n.º 30 sita en Aguaviva de La Vega (Soria), y otras.*

Se sacan a pública subasta para el día 22 de enero de 2007, a las doce horas, ante la mesa de esta Delegación de Economía y Hacienda, calle Caballeros, número 19, Salón Multiusos, 3.ª planta, las fincas rústicas propiedad del Estado, que a continuación se describen:

Aguaviva de la Vega (Soria), parcela 30, polígono 40, zona 4, de 0,6800 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.263 euros.

Aguaviva de la Vega (Soria), parcela 263, polígono 33, zona 4, de 0,7400 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.779 euros.

Aguaviva de la Vega (Soria), parcela 287, polígono 31, zona 4, de 0,3040 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 731 euros.

Aguaviva de la Vega (Soria), parcela 339, polígono 32, zona 4, de 0,5920 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 890 euros.

Berzosa (Soria), parcela 358, polígono 4, zona B, de 0,7700 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.386 euros.

Berzosa (Soria), parcela 426, polígono 1, zona B, de 0,5120 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.400 euros.

Boos (Soria), parcela 4, polígono 1, zona B, de 1,2060 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 3.015 euros.

Boos (Soria), parcela 9, polígono 1, zona B, de 1,5320 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 3.830 euros.

Boos (Soria), parcela 119, polígono 4, zona B, de 0,5410 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.406 euros.

Boos (Soria), parcela 208, polígono 3, zona B, de 1,0960 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 2.904 euros.

Boos (Soria), parcela 209, polígono 3, zona B, de 1,0280 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 3.084 euros.

Boos (Soria), parcela 234, polígono 4, zona B, de 4,9820 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 13.202 euros.

Boos (Soria), parcela 271-a), hoy 10271, polígono 4, zona B, de 1,2440 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 3.483 euros.

Boos (Soria), parcela 271-b), hoy 30271, polígono 4, zona B, de 0,2540 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 660 euros.

Boos (Soria), parcela 271-c), hoy 20271, polígono 4, zona B, de 0,6000 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.500 euros.

Boos (Soria), parcela 283, polígono 4, zona B, de 0,9440 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 2.454 euros.

Caltojar (Soria), parcela 424, polígono 3, zona C, de 14,2480 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 6.000 euros.

Carabantes (Soria), parcela 44, polígono 1, zona B, de 1,7160 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 5.912 euros.

Carabantes (Soria), parcela 159, polígono 1, zona B, de 2,0710 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 2.897 euros.

Carabantes (Soria), parcela 389, hoy 10389, polígono 3, zona C, de 2,1220 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 3.365 euros.

Castillejo de Robledo (Soria), parcela 759, hoy 10759, polígono 5, de 5,7280 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 10.883 euros.

Las Fraguas (Soria), parcela 30, polígono 15, zona F, de 1,5520 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.586 euros.

Las Fraguas (Soria), parcela 41, polígono 15, zona F, de 0,7140 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 806 euros.

Las Fraguas (Soria), parcela 42, polígono 15, zona F, de 0,8620 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 776 euros.

Las Fraguas (Soria), parcela 74, hoy 10074 y 20074, polígono 15, zona F, de 3,3020 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 2.599 euros.

Las Fraguas (Soria), parcela 127, polígono 15, zona F, de 1,4700 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.058 euros.

Las Fraguas (Soria), parcela 139, polígono 15, zona F, de 1,2680 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 913 euros.

Las Fraguas (Soria), parcela 166, polígono 15, zona F, de 1,0970 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 987 euros.

Las Fraguas (Soria), parcela 305, polígono 15, zona F, de 0,2880 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 509 euros.

Las Fraguas (Soria), parcela 337, polígono 15, zona F, de 0,8580 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 773 euros.

Inés (Soria), parcela 305, polígono 73, zona F, de 0,1320 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 298 euros.

Inés (Soria), parcela 390, polígono 74, zona F, de 0,5320 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 160 euros.

Inés (Soria), parcela 472, polígono 73, zona F, de 0,8860 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 399 euros.

Inés (Soria), parcela 539-2, hoy 20539 y 30539, polígono 73, zona F, de 0,9980 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 360 euros.

Inés (Soria), parcela 553, polígono 73, zona F, de 1,2840 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.592 euros.

Reznos (Soria), parcela 64, polígono 1, zona 1, de 5,2440 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 946 euros.

Para tomar parte en la subasta, es indispensable exhibir resguardo de depósito de la Caja General de Depósitos o sucursal, del 25 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la venta. No cesión a terceros. Representantes exhibir poder. Totalidad de gastos a cargo del adjudicatario. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación.

Soria, a 23 de noviembre de 2006.—El Delegado de Economía y Hacienda en Soria, Manuel Junco Ruiz.

MINISTERIO DE FOMENTO

69.131/06. **Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de información pública y oficial, y definitivamente el «Estudio Informativo de la Supresión de la barrera ferroviaria de Gijón».**

1. Antecedentes:

Con fecha 28 de noviembre de 2005, el Director General de Ferrocarriles aprobó provisionalmente el Estudio Informativo.

Mediante anuncio publicado en el BOE núm. 288 el 2 de diciembre de 2005 y con la remisión de los ejemplares a las administraciones e instituciones interesadas, se sometió el estudio a Información Pública y audiencia a las Administraciones Públicas.

El Estudio Informativo recoge las actuaciones necesarias para, aprovechando la profunda reordenación del sistema ferroviario necesaria para el entronque del túnel en ejecución, integrar las instalaciones ferroviarias y suprimir la barrera que suponen en el entorno de las estaciones actuales de El Humedal y Jovellanos.

Las actuaciones principales recogidas en el Estudio son:

1. Desmantelamiento total de las instalaciones actuales de El Humedal y Jovellanos.

2. Nueva estación intermodal de Moreda, situada aproximadamente en la Avda. de Carlos Marx, que reúna todos los servicios ferroviarios y de autobuses. La estación se desarrolla en los siguientes niveles:

a) Planta 0 (Cota del terreno actual): Vestíbulo general. Estaciones de Largo Recorrido. Estación de Autobuses.

b) Planta -1: Estación soterrada de Cercanías, con andenes para los servicios de RENFE y FEVE.

3. Tramo soterrado de conexión de la estación conjunta de Cercanías con el túnel en ejecución.

4. Modificación del trazado de las líneas férreas actuales en el tramo entre Avda. Príncipe de Asturias y la nueva estación intermodal.

5. Cubierta para los andenes de la estación de Largo Recorrido y dársenas de los autobuses, con una tipología que suponga un nuevo espacio para la ciudad.

En el Estudio se recogían dos alternativas que únicamente se diferencian en la cota y posición de la estación soterrada de Cercanías, siendo seleccionada la Alternativa 2.

Las alternativas para la supresión de la barrera son compatibles con las obras del túnel en ejecución. Asimismo son coherentes con los acuerdos entre el Ministerio, Principado y Ayuntamiento acerca de la remodelación integral de las cercanías ferroviarias en la ciudad así como con la ordenación urbanística en desarrollo mediante el Plan Especial en redacción del entorno.

Entre las alegaciones recibidas durante el trámite de información pública destaca la realizada por el Ayuntamiento de Gijón, que propone la modificación del trazado previsto para las líneas de FEVE F4, F5 y Transcantábrico en el Estudio Informativo, para unificarlas en un único pasillo en su tramo de entrada a la nueva estación intermodal. De ese modo sería necesaria sólo una estructura bajo la Avenida de Príncipe de Asturias y se fragmenta menos el futuro parque entre las vías. Se ha analizado su viabilidad y es una sugerencia aceptable.

2. Informe del Servicio Jurídico.

El Abogado del Estado, mediante escrito de fecha 6 de marzo de 2006 ha informado que el Expediente de Información Pública y Oficial ha sido tramitado ajustado a Derecho.

3. Declaración de impacto ambiental.

Con fecha 27 de febrero de 2006 se remitió el expediente al Ministerio de Medio Ambiente, solicitando la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental. La Declaración de Impacto Ambiental se ha formulado por Resolución de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático de fecha 2 de octubre de 2006 (BOE de 3 de noviembre de 2006).

4. Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos.

La Subdirección General de Planes y Proyectos elevó, con fecha 3 de noviembre de 2006, la Propuesta de Aprobación del Expediente de Información Pública y Oficial y definitiva del «Estudio Informativo de la supresión de la barrera ferroviaria en Gijón».

5. Resolución.

Vista la propuesta de la Subdirección General de Planes y Proyectos sobre el Estudio Informativo de referencia, esta Secretaría de Estado resuelve:

Primero: Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el artículo 10 del vigente Reglamento del Sector Ferroviario (R. D. 2387/2004).

Segundo: Aprobar el Expediente de Información Pública y Oficial y definitivamente el «Estudio Informativo de la supresión de la barrera ferroviaria en Gijón», proponiendo como alternativa a desarrollar en los Proyectos Constructivos, de acuerdo con lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental, la solución denominada 2, incorporando la modificación del trazado de las vías de FEVE propuesta por el Ayuntamiento de Gijón.

Tercero: En los sucesivos Proyectos Constructivos que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones incluidas en la Resolución de 2 de octubre de 2006 de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático por la que se formula la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

Cuarto: Durante la redacción de los Proyectos Constructivos se tendrá una adecuada coordinación con otras Administraciones y Entidades afectadas, en especial en los aspectos relativos al diseño de la estación intermodal y a la compatibilidad con el planeamiento urbano en redacción.

Quinto: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, y sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso, tal como señala el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación o notificación de esta Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 4 de noviembre de 2006.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, don Víctor Morlán Gracia.

69.178/06. **Resolución del Ministerio de Fomento de fecha 22 de noviembre de 2006 por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, proyecto básico de plataforma en la L.A.V. Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo: Cornellà del Terri-Pontós. En los términos municipales de Bàscara, Cornellà del Terri, Pontós y Vilademuls. Expte.: 155ADIF0601.**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación proyecto básico de plataforma en la L.A.V. Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo: Cornellà del Terri-Pontós. En los términos municipales de Bàscara, Cornellà del Terri, Pontós y Vilademuls, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de